



RESOLUCIÓN No. 02 del 05 de febrero de 2026
Por la cual se establecen las condiciones para que los Asociados inhábiles
hagan los reclamos relacionados con la capacidad de participar en la
Asamblea General Ordinaria N°44, a celebrarse el martes 24 de marzo de
2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Hospital Universitario del Valle, FONEHUV, en reunión del 05 de febrero de 2026 tal como consta en Acta N° 686 y en uso de las facultades estatutarias que le otorga el Artículo 68 Numeral 12 del Estatuto, y en concordancia con la participación de los Asociados en la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se realizará el 24 de marzo de 2026.

RESUELVE:

Que los Asociados inhábiles que aparecen en la lista verificada por el Comité de Control Social con corte al 27 de febrero de 2026, podrán presentar los reclamos relacionados con su capacidad de participar hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de la celebración de la Asamblea, solicitando al Comité de Control Social revisión de su caso, mediante comunicación escrita dirigida a: Gerencia@fonehuv.com o corporativo@fonehuv.com, las comunicaciones se recibirán hasta el 19 de marzo de 2026.

El Estatuto Social de Fonehuv establece que son Asociados hábiles para efectos de participar en la Asamblea, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Fondo de Empleados, al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General.

Dada en Santiago de Cali, 05 días del mes de febrero de 2026.

Firmado en original